

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

7509 *Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Funcionamiento temporal de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero Sinclinal de Calasparra.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado b) del grupo 7 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor y órgano sustantivo de la actuación es la Confederación Hidrográfica del Segura.

Todas las actuaciones se sitúan en los términos municipales de Calasparra y Cieza, en la Región de Murcia.

El objeto del proyecto es la explotación extraordinaria durante tres años consecutivos de una batería de pozos próximos al cauce del río Segura, extrayéndose el agua del acuífero sinclinal de Calasparra, en un volumen, que si bien en la propuesta inicial del proyecto asciende a 92,226 hm³, queda sujeto a los condicionantes ambientales establecidos en el epígrafe cinco de la presente resolución. Los pozos, pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura, se explotarán acorde a los criterios definidos en el Plan de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en la cuenca del Segura (PES), (Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo).

En la propuesta inicial del promotor el agua se destina conforme a las siguientes prioridades de uso: en primer lugar a abastecimiento urbano, en segundo lugar para mantenimiento de unos mínimos caudales ambientales en el río Segura, asegurando el mantenimiento del manantial de El Gorgotón, y en tercer lugar para el suministro de los volúmenes imprescindibles para atender riegos de socorro. El destino de los caudales queda condicionado a los establecido en el epígrafe 5 de la presente resolución.

Los batería de pozos ya se encuentra construida, y sometida a explotaciones previas, de modo que la actuación planteada se refiere a un plan de explotación sin necesidad de ninguna obra adicional. La actuación tiene su antecedente en la explotación extraordinaria en la campaña 2003-2006, que también fue sometida a procedimiento de evaluación de impacto ambiental y que obtuvo declaración de impacto ambiental favorable formulada por Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, publicada en el BOE de 21 de octubre de 2003.

La batería a explotar consta de 19 pozos, con las coordenadas UTM que figuran en la siguiente tabla:

Nombre	Coordenadas		Explotación anual prevista (hm ³ /año)
	X	Y	
Almadenes 1.	626442,906	4233285,571	1,2651
Almadenes 2.	625985,594	4232559,776	1,5287
Calasparra 3 este	623843,277	4235081,182	2,4248
Campana 1.	626369,160	4234373,525	1,8977
Campana 2.	626864,548	4234074,225	1,5814
Cieza 1 este	624548,248	4234801,477	2,4248
Cieza 2 oeste	624440,635	4234798,964	2,4248
Cortijo del soto de Pedro Pérez	620748,227	4234005,793	2,4248
Cortijo del viso	621293,241	4234401,004	1,1597
Cortijo soto de la Boquera	620637,534	4235115,341	1,3178
Curva	626145,263	4234121,166	1,6130
Esparragal 1 oeste	620812,480	4233460,828	1,5814
Esparragal 2 este	621127,171	4233176,190	0,8961
Galán 2.	625339,326	4234567,041	1,1597
Loma.	621326,616	4234568,406	1,3705
María (Ana Taray).	625699,806	4234354,024	1,6130
Mojón	621721,827	4234464,534	1,1070
Molino 1 adelfas	619479,206	4235433,779	1,5814
Talas altas.	623567,916	4235148,367	1,3705

Existen además otros 8 pozos en el sinclinal de Calasparra que no se encuentran disponibles para el bombeo y no son objeto de este proyecto.

Cada uno de los pozos operativos tiene instalada una bomba eléctrica sumergida, se encuentra vallado, en su interior alberga una pequeña caseta con el centro de transformación y fuera de ella se localiza la cabeza de la perforación con la tubería de impulsión que sale del cercado enterrada en zanja. Todos los pozos disponen de un contador volumétrico para el control de las extracciones y un tubo piezométrico para la medida de la profundidad del agua.

El estudio de impacto ambiental plantea las siguientes alternativas, en las que varía el volumen de agua extraída, puesto que en ningún caso incluye obra sobre el terreno:

Alternativa 0: no bombear y no incrementar los recursos disponibles en situación de sequía.

Alternativa 1: bombeo sin restitución. Se bombean 75 hm³ de agua en tres años (25 hm³/año), que se aportan íntegramente al sistema global de la cuenca del Segura. Este sistema global integra en una sola unidad de explotación los sistemas «cuenca» y «trasvase». (incluye por tanto la totalidad de la cuenca a excepción de los sistemas de cabecera y menores).

Alternativa 2: bombeo con restitución. Se bombean 92,226 hm³ de agua (30,742 hm³/año), de los que los 5.742 hm³/año adicionales respecto a la alternativa anterior se aportan de modo artificial al manantial de El Gorgotón, para mantener la alimentación del río Segura en esta zona.

Realizada la evaluación de alternativas, el estudio de impacto ambiental elige la alternativa 2, de modo que se propone verter al río Segura un volumen adicional de agua que compense, durante el periodo de bombeo, la disminución de las aportaciones del manantial del Gorgotón. El plan de explotación propuesto por el promotor es el siguiente:

Año	Bombeo neto (hm ³)	Bombeo de restitución (hm ³)	Bombeo total (hm ³)
1	25	5,742	30,742
2	25	5,742	30,742
3	25	5,742	30,742
Total Periodo	75	17,226	92,226

Este Plan de explotación se ha modificado como consecuencia de la evaluación ambiental del proyecto y queda condicionado a lo establecido en el epígrafe cinco de la presente resolución.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El acuífero sinclinal de Calasparra se sitúa en la zona central de la cuenca del Segura. A continuación se describen las principales características de los elementos del medio presentes en el ámbito de las actuaciones:

Espacios naturales protegidos y zonas pertenecientes a la Red Natura 2000. La ubicación del proyecto coincide parcialmente con el lugar de importancia comunitaria (LIC) ES6200004 Sierras y vega alta del Segura y ríos Alhárabe y Moratalla y con la zona de especial protección para las aves (ZEPA) ES0000265 Sierra del Molino, embalse de Quípar y llano del Cagitán. Asimismo, la zona de actuación está próxima al espacio natural Cañón de los Almadenes y a la Reserva Natural de los Sotos y bosques de Cañaverosa.

El LIC ES6200004 Sierras y vega alta del Segura y ríos Alhárabe y Moratalla, aparece representado principalmente en la afluencia del río Benamor en el río Segura. Esta zona natural acoge las riberas fluviales de los ríos Segura y Moratalla y el conjunto de sierras de su entorno, incluyendo la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, así como el Espacio Natural Cañón de los Almadenes. Asimismo, coincide parcialmente con la ZEPA de la Sierra del Molino, embalse del Quípar y Llano de Cagitán. La vegetación asociada a esta zona se caracteriza por el bosque de ribera, zarzales, tarays, alamedas y sauces, así como fresnos y olmos, muy escasos estos dos últimos en la Región de Murcia. En fauna destaca la presencia de poblaciones de nutria (*Lutra lutra*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y diversas especies de quirópteros.

La ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llano del Capitán alberga especies como el búho real, el halcón peregrino, la cigüeñuela y el alcaraván. Ocupa 28.076 hectáreas y acoge al Espacio Natural del Cañón de los Almadenes.

El Espacio Natural Protegido del Cañón de Almadenes, (declarado por la Ley regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia) destaca por su singularidad paisajística y la presencia de vegetación de ribera constituida por juncos, tarays, álamos blancos y sauces, así como zarzas y madre selvas. Tiene especial importancia por incluir siete especies de quirópteros del anexo II de la Directiva Hábitats, la población más importante de la región de nutria, la presencia de galápago leproso y del odonato *Coenagrion mercuriale*.

La Reserva Natural de los Sotos y Bosques de Cañaverosa (declarado por la Ley regional 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia) presenta gran parte de su superficie dentro de los límites del acuífero sinclinal de Calasparra. Su superficie protegida ocupa 225 hectáreas y destaca por sus bosques de ribera con vegetación asociada: álamos blancos, chopos, fresnos y olmos, así como por hábitats de interés, como matorrales y tomillares termófilos. La fauna más representativa la constituyen los barbos y truchas, aves como la garza real y el martín pescador. Asimismo la rata de agua, la culebra viperina y diversas especies de murciélagos, resultan de gran importancia.

Geología y morfología. En la parte más oriental de la zona de actuación se produce la relación del río con el acuífero en el Cañón de Almadenes. El cañón presenta una morfología de paredes abruptas formadas por dolomías del Cretácico, entre las que se encaja el río entre márgenes muy estrechas. Hasta la presa de La Mulata el nivel del río está condicionado por el agua embalsada en la presa. Aguas abajo, el cauce del río presenta uno de sus tramos más abruptos.

Hidrología. El proyecto se sitúa y afecta al acuífero sinclinal de Calasparra, de la unidad hidrogeológica sinclinal de Calasparra (07.08). Se trata de un acuífero carbonatado, de 329 km² de superficie, con una potencia en las zonas de saturación completa de 500 m. El acuífero es atravesado por el río Segura, con el que mantiene una conexión hidráulica destacable en la zona compredida entre Calasparra y el manantial del Gorgotón, situado en Cieza.

El río más importante en la zona de estudio es el Segura que, en el tramo comprendido entre la estación del Soto y el manatial del Gorgotón, recibe las aportaciones del arroyo del Chopillo y de los ríos Benamor, Argos y Quípar. El caudal del Segura se ve afectado por el régimen de explotación de los embalses de cabecera de la cuenca, principalmente el de Quípar y por las aportaciones del trasvase Tajo-Segura, que ocasionan la periódica inundación del manatial del Gorgotón.

Vegetación y hábitats de interés comunitario. Por su proximidad e influencia con el río Segura aparecen formaciones asociadas a los cauces fluviales constituidas por entramados de bosque de ribera mixtos con orlas de zarzal, cañaveral y tarayal, y restos de alamedas y saucedas. Destaca la presencia de fresnos y olmos, especies escasas en la Región de Murcia y que se encuentran protegidos. Las comunidades de yesos están bien representadas por especies como: *Teucrium libanitis*, *Thymus antoninae*, *Gypsophila struthium*, *Gypsophila struthium*, *Ononis tridentata* y *Helianthemum squamatum*. Otros taxones de flora de interés son *Teucrium rivas-martinezii*, *Equisetum hyemale*, *Ruscus aculeatus* y *Caralluma mumbyana*, así como endemismos rupícolas como *Chaenorhinum rubrifolium*, *Dianthus broteri*, *Lafuentea rotundifolia*, *Sarcocapnos enneaphylla*, etc.

En la zona de actuación se presentan varios hábitats de interés comunitario, según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad como son las alamedas y saucedas blancas con una orla de sauces arbustivos, tarays y adelfares en las orillas (hábitats 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

3. Resumen del proceso de evaluación

- a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.
 - a) Entrada documentación inicial. Con fecha de entrada de 6 de marzo de 2007, se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el documento comprensivo del proyecto.
 - b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. El 29 de junio de 2007 comienza el periodo de consultas sobre las implicaciones ambientales del proyecto. La relación de consultados se exponen a continuación, señalando con una «X» aquellos de los que se ha recibido respuesta:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente	X
Dirección General del Instituto Geológico y Minero de España del Ministerio de Educación y Ciencia	X
Delegación del Gobierno en Murcia	—
Diputación Provincial de Alicante	—
Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia	X
Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	—
Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia	—
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia	X
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)	X
Asociación de Naturalistas Sureste (ANSE)	—
Ecologistas en Acción	—
A.D.E.N.A	—

Las respuestas coinciden en que el principal impacto negativo del bombeo es el posible descenso de los niveles piezométricos a un nivel tal que provoque el secado del manantial del Gorgotón, la inversión de la relación río-acuífero en los meses secos y el riesgo de secado del tramo del Segura aguas abajo de la presa, con la consecuente afección a los hábitats y especies del espacio de la Red Natura 2000.

A continuación se expone un análisis más exhaustivo de las respuestas recibidas:

Espacios de la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario y especies protegidas. Se señala el riesgo de afección a los hábitats protegidos ligados al río, por el descenso de los niveles piezométricos y las posibles inversiones del flujo de río a acuífero, que provocaría una importante disminución del caudal aguas abajo de la presa. Señalan además la posible sinergia con otros proyectos, como el de extracción de aguas en el embalse del Cenajo e indican la necesidad de un plan de restauración que permita la adaptación de los ecosistemas a la disminución del caudal disponible. Se indica la necesidad de que se asegure el mantenimiento del manantial del Gorgotón y el régimen de caudales ambientales del río Segura.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2007, se recibe nuevo informe de la Dirección General del Medio Natural relativo al seguimiento de los ecosistemas fluviales en el tramo del río Segura afectado por el proyecto de explotación 2003-2006, incluido en el Espacio Natural Protegido del Cañón de los Almadenes.

Disponibilidad y destino del agua. La mayor parte de los organismos consultados indican la necesidad de justificar con rigor las demandas, los caudales destinados a cada uno de los usos propuestos (abastecimiento, riego, etc.), así como de justificar la no existencia de fuentes de recursos hídricos alternativas y restringir la explotación de los pozos a situación de sequía declarada.

Funcionamiento del acuífero. Se indica la necesidad de una mayor información respecto al estado actual del acuífero y a su nivel de explotación. Asimismo, los consultados señalan la necesidad de realizar estudios sobre la conexión hidráulica entre el acuífero y el río Segura, de modo que se establezcan los niveles piezométricos mínimos que garanticen el mantenimiento del caudal ecológico en el río Segura, de la vegetación de ribera y del manantial de El Gorgotón.

El Instituto Geológico y Minero de España considera la necesidad de simular los escenarios de explotación propuestos, y para cada escenario obtener los potenciales efectos en los caudales circulantes por el río Segura como consecuencia del descenso del nivel de agua en los acuíferos. Se indica también la importancia de diseñar una red de observación y un plan de vigilancia ambiental.

Se alude asimismo a la necesidad de establecer un plan de recuperación en el acuífero, que garantice el mantenimiento del manantial de forma natural, gracias al aumento de los niveles piezométricos, de modo que se restablezca la conexión hidráulica entre el acuífero y el manantial.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 21 de septiembre de 2007, incluyéndose una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes a incluir en el estudio de impacto ambiental. Con fechas 20 de noviembre de 2007, 22 de febrero de 2008 y 10 de marzo de 2008, se remitieron al promotor los informes y las consideraciones de las respuestas extemporáneas a las consultas.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

a) Información pública. Resultado. La Confederación Hidrográfica del Segura sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9 de abril de 2008, número 86, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 86, de 14 de abril de 2008. Paralelamente, en

virtud del artículo 9.3 del Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, se solicitó informe a las administraciones públicas afectadas.

Como resultado se recibieron dos respuestas de administraciones afectadas, pertenecientes al Instituto Geológico y Minero de España y al Ayuntamiento de Calasparra, además de una alegación de la Asociación de Naturalistas del Sureste, sobre los que la Confederación Hidrográfica del Segura emitió informe de respuesta con fecha 5 de junio de 2008.

Posteriormente, con fecha 1 de octubre de 2008, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia presentó el informe que le fue solicitado como Administración afectada. Informe que fue contestado por la Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 21 de noviembre de 2008.

El Instituto Geológico y Minero de España indica que, si bien se han evaluado los impactos hidrodinámicos, estos estudios se han basado en los resultados de un modelo realizado anteriormente al 2003. Del análisis de la documentación presentada por el promotor, el IGME deduce que las depresiones piezométricas producidas por los bombeos en los sondeos provocará no sólo la disminución o anulación de la surgencia del manantial de El Gorgotón sino posiblemente la inversión de la relación río-acuífero, de modo que puede producirse el cambio del carácter del río y llevar a su secado en ciertas situaciones. Por estos motivos, manifiesta la necesidad de actualizar y mejorar el modelo numérico de flujo del sinclinal de Calasparra incorporando los datos de campaña actualizados y demás explotaciones existentes en el acuífero, mejorando la calibración del modelo y obteniendo resultados más fiables de las evoluciones piezométricas inducidas por el régimen de explotación del acuífero, en los distintos escenarios, contrastando después los resultados de la simulación con los datos reales obtenidos de las mediciones in situ.

La Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, considera la necesidad de justificar: la demanda de 25 Hm³ que el promotor establece, la situación de sequía actual y el déficit hídrico a partir del cual se considera que son necesarios los volúmenes imprescindibles para atender riegos de socorro que se indican.

Señala la importancia de mantener el régimen de caudales ambientales e indica, que estudios específicos realizados en la Consejería, concluyen en insuficiente los 2Hm³/año fijados en el vigente Plan Hidrológico de Cuenca para el río Segura. Insiste en la necesidad de considerar los efectos sinérgicos por el proyecto Sistema de suministro desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, así como la desviación de agua a los saltos hidroeléctricos situados aguas abajo. Asimismo solicita que se concrete el plan de gestión que posibilite el mantenimiento del mencionado caudal ecológico en cada época del año.

Respecto al manantial de El Gorgotón se indica que es necesario calcular el caudal actual de los aportes que recibe y su previsible evolución, comparando estos resultados con los datos previos a la explotación anterior de los pozos y estimando los niveles piezométricos necesarios para asegurar su mantenimiento.

Se propone el diseño de un Protocolo de Explotación que establezca los criterios para justificar la necesidad de explotación de estos pozos, considerando las demandas reales, la situación de sequía y la existencia de otras posibles fuentes hídricas en la zona, así como la creación de una Comisión que coordine la realización de los estudios necesarios para garantizar que la explotación no afectará negativamente a la integridad del espacio Red Natura 2000.

Respecto a la alimentación de El Gorgotón con agua extraída por bombeo del acuífero (caudal de restitución) se señala que, aparte de ser significativo puesto que el secado de El Gorgotón es un indicador del propio estado de sobreexplotación del acuífero, esta alternativa implica un caudal suplementario para dicho manantial durante los meses de explotación, no disponiéndose del mismo en los meses restantes. Este hecho podría llevar al secado del cauce aguas abajo del Gorgotón, con posibles impactos negativos sobre los hábitats de interés comunitario.

Se proponen una serie de medidas que se han incorporado como condicionantes ambientales en el epígrafe 5 de la presente resolución.

El Ayuntamiento de Calasparra expone su preocupación por tratarse de un acuífero deteriorado y sobreexplotado por las continuas extracciones de los últimos 15 años. Además señala que el 45% del agua se destina a los municipios de Alicante, donde ya existen y se han proyectado plantas desalinizadoras, que debería resultar una fuente hídrica alternativa que permitiese aliviar el acuífero.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, señala la necesidad de recuperación del acuífero previamente a las nuevas extracciones, solicitando que la extracción se reduzca al valor de la tasa anual de recarga (10-12 hm³/año), así como la conveniencia de incluir los costes ambientales en el precio del agua.

b) Modificaciones introducidas por el Promotor en proyecto y estudio tras su consideración. Con posterioridad a la redacción del estudio de impacto ambiental, el promotor realizó una revisión del modelo matemático de flujo del sinclinal de Calasparra para modificar su calibración. Se elaboran, a modo de conclusión, gráficos con la evolución piezométrica registrada mediante piezómetros en los pozos en el ámbito de la actuación, de donde se deduce que el bombeo ha provocado un descenso de entre 5 y 10 m en el nivel piezométrico respecto al año 1993, y de entre 3 y 8 m respecto al inicio del anterior periodo plurianual de bombeos (2003-2006).

En atención a lo solicitado por la Asociación de Naturalistas del Sureste, el promotor acepta que, en el caso de destinarse las aguas bombeadas al abastecimiento urbano o a la atención de riegos de socorro, los destinatarios de las aguas bombeadas asuman el coste de la aplicación de las medidas de prevención, control y corrección que se establezcan.

c. Fase previa a la declaración de impacto. Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental. Con fecha 21 de noviembre de 2008, se recibe el informe de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, respecto a la posible afección del proyecto sobre los espacios de la Red Natura 2000 y los hábitats y especies que albergan. A consecuencia de este informe y del análisis realizado, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio se reúne con la Consejería para establecer los criterios y condicionantes que garantice la no afección negativa sobre la integridad de los espacios de la Red Natura 2000 LIC ES6200004 Sierras y vega alta del Segura y ZEPA ES0000265 Sierra del Molino, embalse de Quípar y llano del Cagitán. Estos condicionantes vienen descritos en el epígrafe 5 de la presente resolución.

4. Integración de la evaluación

a. Análisis ambiental para selección de alternativas. El estudio de impacto ambiental concluye que la alternativa 2, descrita en el epígrafe 1 de esta resolución, satisface las demandas hídricas a la vez que garantiza el mantenimiento del caudal de El Gorgotón y en el cauce del río Segura en los periodos de extracción de las aguas.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor. A continuación se numeran los principales impactos ambientales detectados durante la fase de evaluación ambiental, para la alternativa elegida, y se describen las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor.

Hidrología e hidrogeología.

Variación del nivel piezométrico del acuífero. De los controles piezométricos y foronómicos y estudios de simulación realizados, respecto a la recuperación piezométrica media del acuífero tras la explotación de 2003-06, se estima que en un periodo de dos años a partir de la finalización del bombeo, la recuperación alcanzará el 90% respecto a la situación previa al inicio de la explotación. Se concluye también que el descenso piezométrico debido a los bombeos no producirá distorsiones significativas del sentido del flujo subterráneo, manteniendo una circulación general convergente hacia la zona del manantial del Gorgotón.

Afección al estado cuantitativo del acuífero. El promotor sostiene que el proyecto de explotación del acuífero supone una regulación plurianual de los recursos con objeto de obtener volúmenes adicionales en los periodos de mayores demandas. Una parte de las reservas se recuperan durante el tiempo de parada entre las campañas anuales de bombeo y un volumen residual se recupera en los años sucesivos, de modo que en unos 5 años el vaciado de reservas por el bombeo será inferior a 5 hm³. Con este argumento concluye que la regulación plurianual de los recursos del acuífero no puede considerarse sobreexplotación.

Modificación de la surgencia del manantial del Gorgotón. El promotor expone que, de acuerdo con lo observado en la anterior campaña de explotación, la afección a los caudales del manantial de El Gorgotón es máxima durante el bombeo, disminuyendo en los periodos de parada, y prolongándose un tiempo tras el cese de la explotación. Además resalta que este manantial se encuentra periódicamente inundado como consecuencia de los regímenes de explotación de los embalses de cabecera de la cuenca y de las aportaciones del trasvase Tajo-Segura.

El estudio de impacto ambiental resalta también que el caudal de explotación ahora propuesto es inferior al que se aprobó en la anterior campaña 2003-2006, siendo este hecho la mejor garantía de no afección significativa al estado ecológico del río, ya que en el plan de vigilancia entonces realizado no se identificaron efectos ambientales negativos significativos sobre el medio.

Afecciones al caudal del río. El estudio de impacto ambiental indica que, durante el funcionamiento de los pozos en el periodo 2004-2006, se evaluó la afección a los caudales de El Gorgotón mediante la utilización de un modelo de flujo subterráneo (MODFLOW), calibrado por la CHS, calculando las restituciones para el futuro periodo trienal de explotación. El estudio concluye en que durante la época de bombeo aumenta el caudal de agua en el río Segura, que actúa como conducción natural, mientras que la disminución en épocas de no bombeo resulta importante en relación con los caudales circulantes por el río.

Afecciones a la calidad del agua del río y del acuífero. El estudio sostiene que la incidencia en la calidad en el agua del río se produce por un mayor aporte de caudales de origen subterráneo durante los periodos de bombeo. Según se expone, en Almadenes, los caudales durante la primavera-verano son superiores al valor medio de 10 m³/s que se produce en sequía, mientras que la aportación máxima del agua bombeada al río es de 2,8 m³/s. Este aporte de sales no provoca que se rebasen los límites establecidos para las aguas potables, no ocasiona una pérdida de calidad y no se ha indicado afección ambiental imputable a esta causa.

Respecto a la calidad del agua del acuífero, afirma que las extracciones de los pozos de la batería no ocasionan una modificación significativa de la calidad del agua.

Vegetación.

Afecciones sobre la vegetación y hábitats protegidos. La vegetación de las riberas del río Segura en el tramo junto al que se sitúan los pozos del sinclinal de Calasparra, contiene hábitats de interés comunitario como son las alamedas y saucedas blancas con una orla de sauces arbustivos, tarays y adelfares en las orillas (hábitats 92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

La vegetación presente en el entorno de la surgencia del nacimiento del Gorgotón está afectada por el régimen de explotación de los embalses y por las aportaciones del trasvase Tajo-Segura, que son la causa de la inundación periódica del punto de surgencia del Gorgotón. El estudio de impacto estima en poco significativo el descenso piezométrico en este entorno, calificándolo como temporal y recuperable. Las posibles afecciones sobre la vegetación de ribera por descenso de la lámina de agua en el río asociada al bombeo, se estiman en poco significativa.

Se señala asimismo la medida correctora de cierre del pozo Campana 2 durante la anterior campaña, al detectarse una dulcificación del agua del río y una afección al saladar

existente en la zona del cauce, con presencia del hábitat de interés comunitario prioritario 1510* «Estepas salinas mediterráneas».

Afecciones a zonas sensibles, espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. En base a los resultados del programa de vigilancia ambiental del anterior proyecto de extracciones, el estudio de impacto ambiental concluye que no se prevé afección a la ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán, ya que la avifauna presente en este espacio no tiene relación directa con el agua circulante por el río Segura, y no se ve influenciada por las variaciones piezométricas del acuífero. La única posible afección sobre la avifauna se produciría a través de la vegetación dependiente del río, que no se verá afectada significativamente por respetarse los caudales ambientales establecidos en el plan de cuenca.

Asimismo, el estudio de impacto ambiental considera que no se produce impacto significativo sobre los ecosistemas de ribera del Espacio Natural Protegido del Cañón de los Almadenes. El régimen de explotación programado para el período 2008-2010 (sin descartarse un retraso en el comienzo en función de las necesidades y en cumplimiento de la normativa en vigor) es de menor intensidad que el realizado durante las campañas de 2004-2006, siendo una constatación la rápida recuperación de los caudales del manantial.

Fauna.

Alteración de hábitats y taxones. Los principales aspectos que tienen relación con potenciales afecciones a la fauna son: la disminución de los niveles piezométricos y la consecuente afección a la humedad edáfica y con ello a la vegetación riparia, que constituye zona de nidificación y refugio para muchas especies. Además, dado que las especies de aves destacables se localizan en parajes muy poco frecuentados y de bajo nivel de ruido, podrían verse afectadas negativamente por la afluencia de operarios y tránsito de vehículos en las riberas e inmediaciones de sus zonas de refugio y nidificación. El promotor se compromete a extremar las medidas en los periodos de nidificación y de cría.

En cuanto a los hábitats y fauna asociados al cauce fluvial, informes de la Consejería de Medioambiente informan de la afección al hábitat 3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp., localizado en la zona de surgencia del manantial y de la extinción del molusco *Potomida littoralis*. El promotor argumenta que, de acuerdo con la información consultada al respecto, no se puede asegurar la presencia del citado molusco antes de la explotación de los pozos.

Medio socioeconómico.

Abastecimiento urbano y suministro de los volúmenes imprescindibles para atender riegos de socorro. En todos los casos, el promotor se compromete a realizar el suministro de recursos a usos consuntivos de un modo compatible con los caudales ambientales del río Segura. En estas condiciones, la extracción de agua del acuífero sinclinal de Calasparra eliminaría la introducción de impactos críticos a la población y a una amplia variedad de negocios y empresas relacionados con el sector servicios o la agricultura.

Efectos sinérgicos o acumulativos del proyecto. En relación a los posibles efectos sinérgicos, destaca el proyecto de Sistemas de suministros desde el embalse del Cenajo a la Mancomunidad de Canales del Taibilla. El estudio de impacto ambiental indica que, dado que las obras del anterior aún no se han ejecutado, no se prevé acumulación de efectos por estas dos actuaciones.

Como consecuencia del proceso de evaluación ambiental y de los informes recibidos por parte de la Consejería, el proyecto queda además condicionado a las medidas preventivas y correctoras establecidas en el epígrafe cinco de la presente resolución.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán.

Elemento del medio	Medidas
Hidrología Hidrogeología.	<p>Compromiso de realizar la explotación únicamente en situación de sequía declarada. Uso exclusivo del agua para abastecimiento urbano (condicionante establecido en la DIA, epígrafe cinco).</p> <p>Respetar periodos de inactividad tras los bombeos para permitir la recuperación de los niveles piezométricos, y con ello del caudal de agua en el manantial de El Gorgotón.</p> <p>Establecimiento de un Protocolo de Explotación que garantice el uso racional y sostenible del agua, sólo para abastecimiento, en situación de sequía declarada y ante la falta de otros recursos hídricos (condicionante del epígrafe cinco).</p> <p>Plan de Vigilancia Ambiental que impida que se produzcan desviaciones negativas no compatibles con la conservación de los ecosistemas afectados y con la conservación del acuífero.</p> <p>Establecimiento de una Comisión de explotación que coordine los estudios necesarios, por parte de la Confederación, para el establecimiento de los niveles piezométricos mínimos que garantizan el mantenimiento del régimen de caudales ambientales y la no afección negativa a los espacios de la Red Natura 2000 y ecosistemas de valor ecológico, así como el periodo de recuperación del acuífero (condicionante del epígrafe cinco)</p>
Vegetación.	<p>Se mantendrá inactivo el pozo Campana 2 durante el plan de explotación para evitar la dulcificación del saladar existente (hábitat de interés comunitario prioritario 1510* Estepas salinas mediterráneas) en la zona del cauce.</p> <p>Estudio de viabilidad de la restauración del hábitat 3140: Aguas oligotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp en el área del Gorgotón (condicionante del epígrafe cinco).</p> <p>Plan de restauración de la vegetación de ribera y márgenes del río en el tramo comprendido entre el manantial del Gorgotón y Cieza; basado en las características y condiciones naturales de la zona, con un plan de seguimiento y control de las acciones de restauración (condicionante del epígrafe cinco).</p>
Afección a Fauna.	<p>Mantenimiento del régimen de caudales ambientales en el río Segura, para garantizar la vegetación riparia de la que depende la avifauna. Se extremarán las precauciones en los periodos más sensibles de nidificación y cría.</p> <p>Estudio de reintroducción de Potomida littoralis en el río Segura, desaparecidos por el secado del manantial (condicionante del epígrafe cinco).</p>

5. Condiciones al proyecto

Ante el riesgo de potenciales impactos derivados de este proyecto de explotación de aguas del Sinclinal de Calasparra, se plantean los condicionantes ambientales que se expresan en los párrafos siguientes:

5.1 Comisión de Explotación.–Previamente a la explotación propuesta se creará una Comisión de Explotación, compuesta, por dos representantes de la Confederación Hidrográfica del Segura, dos representantes de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y dos representantes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Esta Comisión establecerá, previamente a la ejecución de la actuación, unos criterios de explotación para determinar las situaciones que justifican la explotación de los pozos, en base a las siguientes directrices:

La explotación de estos pozos, salvo que se demuestre su recuperación respecto al periodo previo a la primera explotación (2003) o salvo que no se supere la tasa anual de recarga, justificando claramente el destino, población, dotaciones, etc. Se deberá disponer de un balance hídrico claro y actualizado entre oferta y demanda en la zona.

La explotación de los pozos estará justificada únicamente en situación de sequía, establecida y declarada con arreglo a los PES (Planes especiales de actuación ante situaciones de alerta y eventual sequía), calculándose previamente el índice de sequía y comprobando que rebasa los valores establecidos en el PES de la Cuenca del Segura.

Ante la existencia de fuentes hídricas alternativas, que eviten el riesgo de afección sobre el espacio Red Natura: desalación, etc., se interrumpirá el proyecto de explotación de esta batería de pozos.

Se tratará de evitar la explotación de aquellos pozos situados más cerca del cauce, así como de aquellos que por las características hidrológicas impliquen una mayor afección sobre el caudal en el río, aguas abajo de las presas de regulación, y la alimentación de El Gorgotón.

Se establecerá el régimen mensual de explotación que suponga una mejor combinación de satisfacción de demandas con mantenimiento de los caudales ambientales en cada uno de los elementos, y el periodo de recuperación del acuífero en la explotación de esta batería de pozos.

Además la Comisión propondrá y coordinará los estudios que deberá llevar a cabo la Confederación Hidrográfica del Segura, a fin de poder establecer, a partir de estudios en terreno y de modelización con datos actualizados, y considerando todos los pozos que afectan al acuífero, los niveles piezométricos mínimos del acuífero sinclinal de Calasparra, medidos en los piezómetros de la batería de pozos a explotar, de modo que:

No se produzca la inversión del flujo natural río-acuífero en los meses que corresponda, con riesgo de reducción del caudal respecto al régimen de caudales ambientales (establecido en el Plan Hidrológico vigente en ese momento).

Se mantenga la alimentación del Gorgotón por parte del acuífero, garantizando con ello la aportación de agua desde este manantial al río y la conservación de los hábitats y ecosistemas ligados a estos elementos.

No se produzcan afecciones sobre la vegetación de ribera por disminución de la humedad edáfica.

Garanticen el no deterioro del estado químico en el acuífero, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en la legislación vigente.

5.2 Medidas correctoras a incorporar al proyecto.–Plan de restauración de la vegetación de ribera y márgenes del río en el tramo comprendido entre el manantial del Gorgotón y Cieza; basado en las características y condiciones naturales de la zona, con un plan de seguimiento y control de las acciones de restauración.

Estudio de viabilidad de la restauración del hábitat 3140: Aguas oligotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp en el área del Gorgotón, y estudio de reintroducción de *Potomida littoralis* en el río Segura, desaparecidos por el secado del manantial.

Asimismo se tendrá en cuenta la condición contenida en la declaración de impacto ambiental del Proyecto de funcionamiento ocasional de los pozos de sequía del sinclinal de Calasparra, Murcia, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BOE de 21 de octubre de 2003) referente a los niveles que ha de mantener el acuífero una vez que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla cuente con recursos propios suficientes.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental incorpora un plan de vigilancia ambiental el cual establece:

Control piezométrico y foronómico. Se realizarán medidas piezométricas en los pozos de la red de control del acuífero al inicio del ciclo de bombeo de cada año, semanalmente durante el primer bombeo y tras cuatro semanas desde su finalización, después el control será mensual hasta que los pozos recuperen al menos el 90% de los valores previos al inicio de dicho periodo, siempre que no se produzcan variaciones significativas en el régimen de explotación de otros pozos existentes en el acuífero, en cuyo caso la Confederación Hidrográfica del Segura deberá fijar las nuevas condiciones que rijan el control piezométrico.

Control de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales. Se definen los siguientes tipos de control:

Control tipo 1. Con determinación de los parámetros: cloruros, sulfatos, bicarbonatos, sodio, potasio, calcio, magnesio, DBO5, DQO, nitratos, fosfatos, conductividad eléctrica, sólidos disueltos, pH, temperatura y oxígeno disuelto en agua.

Control tipo 2. Comprende las determinaciones in situ de la conductividad eléctrica, pH y temperatura.

Con el inicio de bombeo se realizará una toma de muestras y análisis en todos los puntos de las dos redes de control de calidad, que se continuará semanalmente en caso de que se produzca un incremento de la conductividad superior al 10% del obtenido en la campaña anterior o al 15% del obtenido en la campaña inicial, adoptando las medidas correctoras necesarias si este incremento es imputable a la explotación de la batería de pozos.

Seguimiento de los ecosistemas fluviales en el tramo de río Segura incluido en el Espacio Natural Protegido del Cañón de los Almadenes.

Al inicio del periodo plurianual de bombeo se realizará una catalogación de los elementos ambientales más representativos.

Cada uno de los tres años a partir del inicio del periodo plurianual de bombeo, se llevará a cabo un estudio biológico donde se evalúen los macroinvertebrados bentónicos y la vegetación de las riberas, tratando estos parámetros como bioindicadores del buen funcionamiento del Plan de Vigilancia Ambiental. Este estudio se basará en la realización de tres campañas anuales de muestreo: la primera, antes de inicio de los bombeos; la segunda durante los bombeos, transcurrido al menos un mes desde el inicio de los mismos; la tercera después del final de los bombeos, transcurridos menos de tres meses desde dicho final.

Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el Boletín Oficial del Estado en el que se publica la declaración de impacto ambiental.

Conclusión En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de Funcionamiento temporal de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero Sinclinal de Calasparra que siempre y cuando se autorice en la alternativa 2 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Segura para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto,

Madrid, 16 de abril de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA BATERÍA DE POZOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA EN EL ACUÍFERO SINCLINAL DE CALASPARRA. MURCIA.

